



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01013224-NEU-MESA#MED - DESIG. SRA. MUÑOZ DELIA COMO DIR.
PROV. -DISTRITO ESCOLAR II - CUTRA
L CÓ.-

VISTO:

El EX-2021-01013224-NEU-MESA#MED, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 2/19, 151/19 y 167/20 y la Resolución N° 53/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que el señor Mario Carlos Caneo San Martín fue designado mediante Decreto N° 151/19 como Director Provincial de Distrito Escolar II – Cutral Có dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación, Nivel AP6 a partir del 01 de enero de 2020;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, se dictó el Decreto N° 167/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional del Consejo Provincial de Educación y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el señor Mario Carlos Caneo San Martín presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Distrito Escolar II de Cutral Có - Cat. AP6, a partir del 30 de abril de 2021;

Que a través de la Resolución N° 53/21 del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia del agente Mario Carlos Caneo San Martín, quedando el cargo vacante;

Que por Resolución N° 326/21 emanada del Consejo Provincial de Educación se deja a cargo de la Dirección Provincial de Distrito Escolar II de Cutral Có, a la señora Delia Cristina Muñoz;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, debe designarse a la señora Muñoz como Directora del mencionado Distrito Escolar;

Que la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación

de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0053/21 del Ministerio de Educación, que como **IF-2021-01115178-NEU-RELINS#MED** forma parte del expediente del Visto, mediante la cual se acepta la renuncia del señor Mario Carlos Caneo San Martín, al cargo de Director Provincial de Distrito Escolar II, Cutral Có - Cat. AP6, dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, a partir del 30 de abril de 2021, quien fuera designado por Decreto N° 151/2019.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, como Directora Provincial de Distrito Escolar II de Cutral Có, dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, a la señora Delia Cristina Muñoz – CUIL N° 27-10891014-9 – Empleado N° 606890 – Nivel AP6, a partir del 1 de julio de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

